REPORTE SOBRE TRATA DE PERSONAS 09

PERU (Nivel 2)

El Perú es un país de origen, de tránsito y de destino de trata de hombres, mujeres y niños dentro de su territorio, teniendo como propósito la explotación de estas personas a través del trabajo forzado y del comercio sexual. La Organización Internacional del Trabajo (ILO por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Migración (IOM por sus siglas en inglés) estiman que más de 20 mil personas se han visto envueltas en la trata de personas en la modalidad del trabajo forzado en el Perú, principalmente en la industria minera, la explotación forestal, la agricultura, la pesca y la manufactura de ladrillos; así como en el servicio doméstico. La mayoría de las víctimas son mujeres y niñas provenientes de las regiones más pobres y menos desarrolladas de la Amazonía del Perú. Los tratantes de personas usualmente se valen del engaño y de la coerción con el propósito de reclutar a sus víctimas ofreciéndoles falsas promesas de trabajo y educación para posteriormente obligarlas a prostituirse en clubes nocturnos, bares y burdeles de distintas ciudades. Los nativos de la Selva son particularmente vulnerables de contraer endeudamientos con los propietarios de terrenos en la Amazonía. El trabajo infantil continúa siendo un grave problema en el Perú, especialmente en las minas de oro informales y en la producción de coca. En un menor grado, los tratantes de personas envían a ciudadanos peruanos al Ecuador, a España, a Italia, al Japón y a los Estados Unidos de América, con fines de explotación sexual; y los envían a Argentina, Chile y Brasil para realizar trabajos forzados. El Perú también es un país de destino para la trata de mujeres ecuatorianas y bolivianas con fines de explotación sexual, y de mujeres bolivianas para realizar trabajos forzados. El gobierno reconoce que el turismo sexual que involucra a menores de edad es un problema; de manera especial, en los departamentos de Madre de Dios y Cusco así como en la ciudad de Iquitos, en Loreto.

El gobierno del Perú no cumple a totalidad con los estándares mínimos necesarios para eliminar la trata de personas. Sin embargo, viene realizando esfuerzos significativos para cumplir con estos estándares. El año pasado, 2008, el gobierno incrementó sus esfuerzos de aplicación/cumplimiento de la ley contra los crímenes de trata con fines de explotación sexual. No obstante, el gobierno peruano no logró alcanzar un nivel adecuado en sus esfuerzos por combatir la trata de personas con fines de trabajos forzados ni logró brindar una protección más efectiva a las víctimas de estos delitos. A pesar de que las autoridades peruanas reconocen que la trata de personas es un grave problema, y de haber tomado medidas concretas al respecto, se requiere una respuesta más enérgica y más coordinada por parte del gobierno en vista del número estimado de víctimas que registra en su territorio.

Recomendaciones para el Perú: Intensificar sus esfuerzos de investigación a fin de llevar a juicio y sentenciar a los criminales dedicados a la trata de personas, inclusive a aquellas autoridades corruptas que faciliten esta actividad delictiva; incrementar las investigaciones de crímenes de explotación de personas a través de trabajos forzados; incrementar el número de entidades que prestan servicios de protección a las víctimas o proporcionar financiamiento a las ONGs que brindan protección especializada a las víctimas del delito de trata de personas, incluyendo a los hombres adultos; incrementar la capacitación contra la trata de personas entre los fiscales y jueces así como la capacitación permanente de la Policía y otros funcionarios del gobierno incluyendo a los inspectores de trabajo. Por último, incrementar la conciencia entre la población de los peligros de la trata de personas; mejorar la recopilación de datos; e incrementar la participación de las víctimas en sus propios casos.

Iniciación de Acciones Judiciales

Durante el último año, el gobierno del Perú mejoró los esfuerzos desplegados para combatir la trata de personas asegurándose de que se cumpliera la ley. El Perú prohibe toda forma de trata de personas de conformidad con el Artículo 153 de su Código Penal, el cual dispone una sentencia de prisión efectiva de entre ocho a quince años. Estas penas son lo suficientemente rigurosas y guardan relación con aquellas que rigen para otros crímenes graves como los de violación. La ley contra la trata de personas fue promulgada en enero de 2007 y el reglamento requerido para permitir la implementación de esta ley fue aprobado en noviembre de 2008, asignando responsabilidades contra la trata de personas a diferentes entidades del gobierno. El reglamento también refiere una firme necesidad por incrementar la capacitación contra la trata de personas. En el periodo cubierto por este Informe, el gobierno llevó a juicio 54 casos por delito de trata de personas a través de la explotación sexual y logró condenar a 5 culpables de este tipo de delito, quienes recibieron condenas de entre ocho a 12 años de prisión efectiva. Estos resultados representan un incremento significativo en comparación con el año anterior, cuando el gobierno llevó a juicio 15 casos sin lograr un solo fallo condenatorio. La mayoría de los acusados fueron declarados culpables de cargos por explotación sexual comercial de menores, especialmente en Iquitos. Sin embargo, fueron muy pocos los casos llevados a juicio o las condenas registradas por delitos de trabajos forzados, a pesar de una mayor incidencia de trabajo forzado en el país. En Marzo de 2008, el gobierno estableció una Unidad de Investigación de la Policía contra la Trata de Personas que realizó redadas en burdeles logrando el rescate de 56 víctimas del delito de trata de personas por explotación sexual. Sin embargo, todavía existen numerosas barreras que impiden una investigación efectiva de los delitos de trata de personas; por una parte, no existe un efectivo intercambio de información y coordinación entre las divisiones de la Policía a nivel local, metropolitano y nacional; igualmente, con los fiscales y otras autoridades dentro del Sistema de Justicia Penal, así como con los trabajadores sociales. Las ONGs informaron que muchos efectivos policiales aún carecen de conocimiento de técnicas sensitivas para entrevistar y tienen limitado conocimiento de los delitos de trata de personas. La corrupción entre miembros de la Policía de rango inferior permitió delitos de trata de personas en ciertas instancias, y algunos policías toleraron el funcionamiento de burdeles que no cuentan con las debidas licencias. Finalmente, no existieron informes sobre ninguna investigación en curso o enjuiciamiento de algún oficial que estuviese comprometido o tuviera algún tipo de complicidad en casos de trata de personas.

Protección

En 2008, el gobierno proporcionó protección y apoyo limitados a las víctimas de trata de personas. Los menores de edad víctimas de trata de personas fueron entregados a albergues (solventados con fondos del Estado) donde recibieron protección y cuidados básicos. De la misma manera, el gobierno administró albergues para mujeres víctimas de abuso así como víctimas del delito de trata de personas. Sin embargo, los servicios especializados y albergues para víctimas de trata de personas continúan siendo en gran parte inasequibles. Si bien el gobierno brindó cierta asistencia a las ONGs dedicadas a combatir la trata de personas, todavía no existen los servicios adecuados para las víctimas en muchas partes del país. Durante el período cubierto por este Informe, las autoridades peruanas identificaron 153 víctimas de trata de personas, aunque se cree que el número de víctimas en el país es mucho mayor. El gobierno no utilizó ningún procedimiento oficial para la identificación de posibles víctimas de entre las poblaciones vulnerables, tales como las mujeres adultas que ejercen la prostitución. En aquellos casos en los que la víctima es menor de edad, la Policía hizo esfuerzos por verificar su identidad y edad a fin de comunicarse con sus padres. Usualmente, las víctimas no poseen documentos de identidad y la Policía con frecuencia las libera sin haber agregado sus datos a la lista de víctimas del delito de trata de personas o de haberles informado acerca de las entidades o albergues de protección y acogida existentes en la localidad. Muchos menores de edad que se mueven en el ambiente de la prostitución regresan a los burdeles en búsqueda de abrigo y alimentos. La falta de participación de la víctima en la investigación o enjuiciamiento de los tratantes de personas continúa siendo un problema. El gobierno no sancionó a las víctimas por haber cometido acciones ilegales como resultado directo de haberse visto involucradas en la trata de personas. Por otro lado, proporcionó alternativas legales para transferir a las víctimas extranjeras a países donde podrían enfrentar penas o justo castigo y las ayudó con su repatriación voluntaria.

Prevención

El gobierno continuó con sus esfuerzos de prevención contra la trata de personas y con la operación de una línea directa de emergencia gratuita cubierta con fondos de la OIM para reportar casos de delito de trata de personas. El gobierno transmitió videos contra la trata de personas en centros de transporte masivo, advirtiendo a los pasajeros de las consecuencias legales de involucrarse en una actividad de trata de personas o de solicitar los servicios de personas víctimas de trata de personas. El gobierno involucró al sector privado en sus campañas de educación y trabajó para lograr el compromiso público de las empresas de no participar en la actividad de la trata de personas. El ministro de Trabajo y las ONGs llevaron a cabo campañas de concientización para informar a los nativos de la Selva de sus derechos y prevenirlos de caer en situaciones de endeudamiento. El gobierno ofreció capacitación especializada en casos de trabajos forzados a un reducido número de inspectores de trabajo durante el período cubierto por este Informe. El gobierno no realizó esfuerzos adicionales para reducir la demanda existente para actos de comercio sexual o de trabajo forzado. Los miembros del Cuerpo de Paz del Perú desplegados en Haití en el 2008 recibieron capacitación de reglas de conducta a través de las Naciones Unidas.

Ofreció una capacitación permanente en la lucha contra la trata de personas y desplegó esfuerzos preventivos durante el período cubierto por este Informe. El Ministerio de Turismo desarrolló una campaña contra el turismo sexual con la participación de menores, la misma que estuvo dirigida a la

industria turística; asimismo, capacitó a 100 conductores de moto-taxis en la ciudad de Iquitos, con el propósito de ampliar la toma de conciencia de estas personas con respecto a la lucha contra la trata de personas; los conductores se comprometieron a informar a la Policía sobre cualquier caso sospechoso de trata de personas, particularmente aquellos en los que se vieran afectados los menores de edad. Para comienzos de agosto del 2007, el Ministerio del Interior asumió la responsabilidad por el pago de los salarios del personal que atiende una línea directa de emergencia gratuita cubierta con fondos de la Organización Internacional de Migraciones (OIM), la misma que es utilizada para reportar casos de delito de trata de personas. El Ministerio de Relaciones Exteriores continúa capacitando a sus funcionarios consulares en temas relacionados con la trata de personas y la migración ilegal. Durante el período cubierto por este informe, el gobierno no tomó ninguna medida para reducir la demanda existente para actos de comercio sexual o de turismo sexual infantil.